

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 76-2023-GAF-MDP-T

Pocollay, 27 de septiembre del 2023.

VISTOS:

Con Resolución N° 221-2023-GM-MDP/T, de fecha 26 de septiembre del 2023, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 2481-2023-GDSE-MDP-T, de fecha 26 de septiembre del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; Memorando N° 357-2023-GAF/MDP-T, de fecha 26 de septiembre del 2023, emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 670-2023-SGA-GAF-MDP-T, de fecha 27 de septiembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento; Informe N° 1140-2023-GAF/MDP-T, de fecha 27 de septiembre del 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 748-2023-GPPDO/MDP-T, de fecha 27 de septiembre del 2023, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la directiva N° 001-2007-EF/77.15 – “Directiva General de Tesorería” en su Artículo 40 establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la modalidad de encargos, señalando que puede utilizarse excepcionalmente esta modalidad al personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse la descripción del objeto por encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc. Que son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva de Contabilidad N° 003-2017-Directiva “Normas y Procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargos Internos”.

Que, con Resolución N° 221-2023-GM-MDP/T, de fecha 26 de septiembre del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, resuelve aprobar el Plan de Trabajo Festival Gastronómico “POCOLLAY FIESTA DE SABORES 2023” TERCERA EDICIÓN – COMIDA NACIONAL E INTERNACIONAL, con un presupuesto de S/ 4,000.00 (cuatro mil con 00/100 soles).

Que, con Informe N° 2481-2023-GDSE-MDP-T, de fecha 26 de septiembre del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, mediante el cual, en el marco de cumplimiento del Plan de Trabajo denominado FESTIVAL GASTRONÓMICO “POCOLLAY FIESTA DE SABORES 2023” TERCERA EDICIÓN, aprobado mediante Resolución N° 221-2023-GM-MDP/T, solicita a la Gerencia Municipal la autorización y habilitación del **ENCARGO INTERNO** a la Sra. Lourdes Rosa Jacho Choque, con DNI N° 00483106, por un monto de S/ 4,000.00 (cuatro mil con 00/100 soles).

Que, con Memorando N° 357-2023-GAF/MDP-T, de fecha 26 de septiembre del 2023, emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas, en la cual se dirige a la Sub Gerencia de Abastecimientos, indicando que, en atención a la Directiva N° 005-2022 “Normas y procedimientos para la otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos Internos”; sub numeral 6.1.2.; vuestro despacho deberá (en mérito al Art. 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007EF/77.15) evaluar la presente; respecto a la procedencia o no del encargo interno requerido.

Con Informe N° 670-2023-SGA-GAF-MDP-T, de fecha 27 de septiembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento, mediante el cual refiere que se procedió a evaluar la solicitud y requiriéndose, por lo tanto, los Gastos para realizar por el importe de S/ 4,000.00 (cuatro mil con 00/100 soles), el cual fue aprobado con RESOLUCIÓN DE



“Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 76-2023-GAF-MDP-T

GERENCIA MUNICIPAL N° 221-2023-GM-MDP/T, para la ejecución del mismo, los gastos de rápida cancelación, concluye que se enmarca dentro de lo señalado para ejecutar el gasto conforme a lo señalado por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico. Por lo tanto, se emite la presente de acuerdo a la Directiva N° 005-2022 para continuar con el trámite de habilitación de fondo en efectivo, bajo la modalidad de ENCARGO, por le importe de S/ 4,000.00 (cuatro mil con 00/100 soles), recayendo en la sra. Lourdes Rosa Jacho Choque con DNI N° 00483106.

Que, mediante Informe N° 1140-2023-GAF/MDP-T, de fecha 27 de septiembre del 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, en atención a la Directiva N° 005-2022 “Normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargos Internos”, sub numeral 6.1.4; la Certificación Presupuestal correspondiente.

Que, mediante Informe N° 748-2023-GPPDO/MDP-T, de fecha 27 de septiembre del 2023, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, **OTORGA LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 4358-2023, POR EL IMPORTE DE S/ 4,000.00 (CUATRO MIL CON 00/100 SOLES)**, de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002 ACCIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD	: 3999999 SIN PRODUCTO
PRODUCTO	: 5001101 PROMOCION Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE
SECUENCIA FUNCIONAL	: 0057
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
TOTAL	: S/ 4,000.00 (CUATRO MIL CON 00/100 SOLES)

Cabe señalar que su ejecución estará supeditada a la disponibilidad financiera determinada por la Gerencia de Administración y Finanzas.

Por lo expuesto, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, que aprobó la modificación parcial del Reglamento de Organizaciones y Funciones, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 229-2020-MDP-T y Resolución de Alcaldía N° 31-2021-MDP-T; contando con el Visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Sub Gerencia de Abastecimiento.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN DE FONDOS POR LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO, a nombre de la **SRA. LOURDES ROSA JACHO CHOQUE**, por el monto de **S/ 4,000.00 (CUATRO MIL CON 00/100 SOLES)** conforme a los fines indicados en la parte considerativa de la presente quien además deberá cumplir con efectuar la rendición documentaria correspondiente dentro del plazo de tres (03) días calendarios después de culminada la comisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD para que realice el registro de la fase de compromiso y devengado de Encargo Interno, con cargo a la afectación presupuestaria detallada líneas arriba y a la **SUB GERENCIA DE TESORERÍA** para el registro de la fase de giro en el aplicativo SIAF para emitir el Comprobante de Pago, mediante orden de pago electrónico a nombre de la persona designada en el artículo primero de la presente resolución y demás actos conducentes para la perfección del acto resolutorio.



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 76-2023-GAF-MDP-T

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con la presente a los órganos y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay para su conocimiento y fines correspondientes, así como también al responsable de la Unidad de Soporte Informático, el encargo de la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay www.munidepocollay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



~~MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY~~
.....
C.P.C. EDGAR MELITON PARIHUANA SERPANO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



C.c. Archivo
Interesado
GDSE
GPPDO
SGÁ
SGC
SGT
EFTIC

CUD: 20230037169